



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR  
PABLO CESAR MAULEN CORNEJO

ALGARROBO,  
DECRETO N°

09 DIC 2021  
2362

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Art 10 N°7 Letra j.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1122 de fecha 01.12.2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido N°24347, de fecha 26.11.2021 emitida por el Departamento de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita la adquisición de 8 neumáticos para bicicletas pertenecientes a Seguridad Ciudadana.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 224,13% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

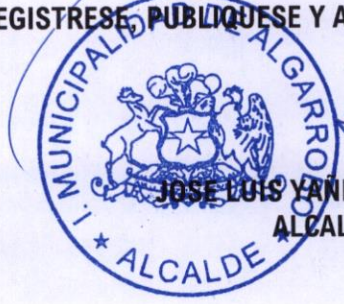
- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Pablo Cesar Maulen Cornejo, Rut. 18.161.766-7, con domicilio en Fco de Paula Ginebra 1921, Comuna de San Antonio, para que este último provea de 8 neumáticos para bicicletas pertenecientes a Seguridad Ciudadana.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$761.600.- (Setecientos sesenta y un mil seiscientos Pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-999 denominada "OTROS" correspondiente al presupuesto año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/UC/cbb  
DISTRIBUCION:  
- Adquisiciones  
- Finanzas  
- Unidad de Control.  
- Archivo



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO**  
ALCALDE

(1) I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 (1) UNIDAD DE CONTROL  
 (1) FECHA RECEPCIÓN: 09 DIC 2021  
 (2) FECHA SALIDA: 13 DIC 2021  
 OBSERVACIÓN N°